

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 227 de 15 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Transmitiendo noticias oficiales nuestro Cónsul en Constantinopla, comunica á este Centro que el 26 de Julio último ocurrió en Adalia Smirna, puerto de Turquía Asiática, en el Mediterráneo, un caso comprobado de peste bubónica, seguido de defunción.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 12 de Agosto de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 225 de 13 de Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona una plaza de Auxiliar, correspondiente al quinto grupo, con 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en

el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», con los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en los Institutos de Baeza, Badajoz, Murcia, Orense y Vitoria las Cátedras ó plazas de Profesor numerario de Dibujo, dotadas con la retribución anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos,

el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

Se halla vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Geografía política y descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en el turno de Auxiliares y Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el artículo 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta»; los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 del actual, se anuncia la provisión, por con-

curso, de una Cátedra de Física industrial y Máquinas térmicas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicio ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Agosto de 1905.—El Subsecretario, P. A., V. L. Puigcerver.

(«Gaceta» núm. 218 de 8 Agosto.)

Primera enseñanza y Escuelas Normales.

Vista la comunicación del Presidente, de la Liga Marítima Española pidiendo se den por este Ministerio las oportunas órdenes para que se invite á las Juntas de Instrucción pública del Reino para que se recomiende el estudio de la *Cartilla marítima*, de que es autor D. José Pérez Carreño;

Esta Subsecretaría ha acordado, teniendo en cuenta las estimables condiciones de la citada *Cartilla* y su utilidad reconocida, recomendar á V. S. su adopción en las Escuelas públicas de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Subsecretario, Rosales.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de

(«Gaceta» núm. 225 de 13 de Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.603

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal facultativo de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 20 al 27 de Agosto.											
16.617	La Iluminada.	Demarcac. ^o	18	Cabezo del Rey.	Valladolides	Murcia.	Roque Ruiz Conesa.	Bañón.	Santa Maria.	Sres. W. Ehlers Her- manos y Compañía.	Cartagena.
16.623	Santa Teresa.	Id.	20	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Santa Maria.	Los mismos.	Id.
16.629	Balsica.	Id.	21	Id.	Id.	Id.	Mateo Nieto.	El mismo.	Registro Santa Te- resa.	Los mismos.	Id.
16.631	San Prudencio.	Id.	20	Id.	Id.	Id.	Roque Ruiz Conesa.	El mismo.	Registro La Ilumina- da.	El mismo.	Id.
Desde el 24 al 31 de Agosto.											
16.641	La Encarnación.	Demarcac. ^o	20	Cabezo del Rey.	Valladolides	Murcia.	Luis Guirao.	»	Registro La Ilumina- da.	Sres. W. Ehlers Her- manos y Compañía.	La Unión.
16.652	2. ^a Santa Maria.	Id.	20	Id.	Id.	Id.	Roque Ruiz Conesa.	Bañón.	Registro San Pruden- cio.	El mismo.	Id.
16.659	San Pedro.	Id.	22	Id.	Id.	Id.	Juan González Soto.	Brugarolas.	La Repetida.	Enrique Meroño Gar- cía.	Fuente-alm. ^o
									Santa Maria.	Sres. W. Ehlers Her- manos y Compañía.	Cartagena.

Número 1.592.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.698.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Julio último, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *San Nicolás*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en tierras de la Viuda de D. Alfonso Traquilario, diputación de Cope; lindando por N. y L. terreno de los herederos de D. Vicente López; S. los de la citada viuda de D. Alfonso Traquilario, y O. los de Ginés Escaravajal; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una morra redonda a N. de un pozo con agua cubierto de obra y como a unos 15 metros de distancia, en terreno de la referida viuda de Alfonso Traquilario, viéndose al S. el cerro de Cope; desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán al E. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda S. 150; segunda a tercera O. 600; tercera a cuarta N. 300; cuarta a quinta E. 600, y quinta a primera S. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Agosto de 1905.—Antonio Belmar.

Número 1.591.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.690.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Ferez Cano, vecino de Guadalupe, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 de Julio último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Virgen de los Remedios*, de mineral de calamina, sita en término de Murcia y paraje llamado Cabezo Blanco, diputación de Molina; lindando por el N. terrenos de D. José Albirtus; M. D. Marcos de San Nicolás; L. D.^a Isabel Navarro, y P. José Ortiz Martínez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hará en la cúspide del referido Cabezo Blanco, la cual tendrá un metro de profundidad; desde dicho punto se medirán al N. 200 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda L. 200; segunda a tercera M. 500; tercera a cuarta P. 400; cuarta a quinta N. 500, y quinta a sexta L. ó sea primera 200 metros; cuyas direcciones son referidas al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Agosto de 1905.—Antonio Belmar.

Número 1.593.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE MURCIA

Anuncio.—Matricula.

Durante la segunda quincena del presente mes, queda abierto el período para solicitar examen de ingreso en este Instituto, debiendo acreditar los aspirantes por medio de certificación del Registro civil cumplir la edad de diez años antes de ser examinados de asignaturas, y su domicilio escolar por medio de un volante del respectivo Alcalde, ó por la cédula personal.

La solicitud, escrita de puño y letra del aspirante, será dirigida al Ilmo. Sr. Director de este Instituto.

Igualmente, y durante el mismo período, queda abierta la matrícula para la enseñanza no oficial no colegiada, llamada anteriormente enseñanza libre, y los que aspiren a matricularse como alumnos libres deberán presentar:

1.º Solicitud dirigida al Ilustrísimo Sr. Director expresando las asignaturas de que desean examinarse.

2.º Cédula personal, si el alumno es mayor de 14 años, y si es menor un volante de su respectivo Alcalde que acredite su domicilio escolar.

3.º Certificación del Registro civil, que acredite que el alumno cumple los diez años antes de ser examinado de asignaturas si pretende matricularse en los estudios del Bachillerato.

4.º Certificación que acredite tener ganadas las asignaturas que deben preceder a las en que soliciten examen.

Los derechos que deben satisfacerse con arreglo al Real decreto de 28 de Febrero de 1902, son los siguientes: cuatro pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula de cada asignatura; otras cuatro, dos en el mismo papel y dos en metálico, por derechos académicos de cada asignatura; dos cincuenta en metálico por derechos de expediente de cada una y los timbres móviles correspondientes.

Los que soliciten examen de ingreso y matrícula como alumnos libres, podrán formular las dos peticiones en una misma instancia, abonando en metálico en todo caso cinco pesetas por el examen de ingreso y dos cincuenta por derechos de formación de expediente.

Durante todo el próximo mes de Septiembre hasta las veinticuatro del día 30, estará abierta en la Secretaría de este Instituto la matrícula de enseñanza oficial para los estudios del Bachillerato y durante la primera quincena de Octubre la de la enseñanza colegiada.

Los aspirantes manifestarán las asignaturas en que desean matricularse en las papeletas que al efecto se facilitan en Secretaría, acompañando la certificación de nacimiento del Registro civil si no existiere en el expediente personal del interesado y la cédula personal siempre que sea mayor de 14 años, ó un volante del Sr. Alcalde, si es menor, que acredite la residencia del alumno.

Los derechos de matrícula que han de satisfacer son cuatro pesetas por asignatura.

En fin, durante el referido mes de Septiembre estará igualmente abierta la matrícula de la escuela nocturna para obreros, cuya matrícula es completamente gratuita.

Exámenes y grados.

Los de los alumnos no presentados en los ordinarios; los de los suspensos y libres de la presente con-

vocatoria, así como también los ejercicios de grados, y los de los que aspiren a premio extraordinario, tendrán lugar en el mes de Septiembre, en los días que con la debida anticipación se anunciarán en el tablón de edictos del Establecimiento.

Murcia 12 de Agosto de 1905.—El Secretario, José Calvo.—V.º B.º: El Director, Baquero.

Cuarta sección.

Número 1.604.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTAGENA

El Comisario de guerra de primera clase Director del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que el día veinte de Septiembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Parque de suministro, sito en la calle de Vitalba la larga número diez y nueve y veintiuno, primera subasta pública para contratar, a un tanto fijo mensual, el servicio de limpieza de aljibes, alcantarillas y pozos de todas clases de los edificios militares, castillos, baterías y polvorines de esta plaza, por un período de dos años y un mes más, si así conviniere a la Administración militar, con sujeción al pliego general de condiciones y al de precio limite, que estarán de manifiesto en la Dirección del referido Parque todos los días no feriados de nueve a trece; debiendo los que deseen tomar parte en la subasta, presentar sus proposiciones con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Cartagena 14 de Agosto de 1905.—Francisco García Villalba.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número....., según cédula personal que exhibe número..... se compromete a verificar el servicio de limpieza de los aljibes, alcantarillas y pozos de todas clases, de los edificios militares, castillos, baterías y polvorines de esta plaza, desde el día primero del mes siguiente al en que se le comunique la aprobación del remate, hasta el en que terminen los dos años y un mes más si así conviniere a la Administración militar, por la cantidad de..... (en letra) pesetas céntimos cada mes.

Todo con arreglo al pliego general de condiciones que rige en la presente subasta, el que acepta en todas sus partes; acompañando el talón de depósito importante..... (en letra) pesetas, como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Sexta sección.

Número 1.578.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior y la extraordinaria del día 26 de Junio último.

Seguidamente se dió lectura de

un oficio del Sr. Director de los servicios de higiene y salubridad en el que manifiesta los análisis de aguas practicados en dicho centro en el mes último y el Ayuntamiento quedó enterado.

Igual acuerdo recayó en otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza en el que traslada Real orden del Ministerio de la Guerra por la que se dispone sean entregados los 50 mosquetones de la guardia municipal en el parque de Artillería.

Acordose pase a informe del Letrado Consistorial la instancia de D. Serafin Cervantes en la que solicita sea limitada la fianza que tiene impuesta para responder del arriendo de consumos al 15 por 100.

Y por último se designaron los contribuyentes que han de formar la Junta pericial de este distrito.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Rafael Cañete.

Aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de un oficio de la Administración de consumos acompañando el expediente de conciertos y repartos correspondiente al año actual y se acordó informe la comisión del ramo asesorada del Letrado Consistorial, abriéndose información para oír a los interesados.

Fué concedido dos meses de licencia al Sr. Concejal D. José Antonio Sánchez, según tiene solicitado.

Leyóse un oficio del Sr. Director de la Escuela de Industrias nombrando para sustituir al Profesor de dicho centro D. José Galvache, a D. Federico Rodríguez, acordándose de conformidad con lo propuesto.

El Ayuntamiento quedó enterado del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Junio último.

Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de Policía en los que se proponen se concedan licencias a propietarios para edificar y reedificar.

También fué aprobado el certificado de obras de la Casa Consistorial verificadas en el 2.º trimestre del corriente año.

Dióse cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta municipal de Sanidad, en la sesión celebrada el día 4 del actual, y se autorizó al Sr. Alcalde para que lleve a cumplido efecto los mismos.

Igualmente se dió cuenta de haberse recibido 40 ejemplares de la obra «Estudios gráficos históricos de Cartagena» de la que es autor D. Manuel Fernández Villamarzo, acordándose aceptarlos y que su importe se abone con cargo a imprevistos.

Y por último el Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción del telegrama del Excmo. Sr. Contralmirante de la Armada Marqués de Pilares, en el que participa haber sido nombrado Capitán general de Marina de este Departamento.

Ordinaria del día 15.

Presidencia de D. Rafael Cañete.

Aprobada el acta de la anterior.

Leyóse un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, trasladando el de la Dirección general de Contribuciones y Rentas por el que se nombran los Arquitectos que han de proceder a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares, y se acordó prestarles los auxilios que en aquel interesan.

Seguidamente se leyó otro oficio del Sr. Alcalde proponiendo al Maestro de instrucción pública del Albuñón D. Francisco Sequi, para que se le conceda la Cruz de Alfonso XII en premio de los importan-

tes servicios que presta á la juventud con motivo del plan de enseñanza adoptado por dicho profesor, y se acordó de conformidad.

Fueron sancionados varios informes de las Comisiones de Policía y Ensanche concediendo licencias para edificar.

También fué aprobado el certificado de las obras ejecutadas en el mes de Junio por D. Manuel Bobadilla, contratista de las que se están llevando á efecto en el Ensanche.

Y por último el Sr. Alcalde manifestó que el Médico D. Angel Avilés, le había remitido un ejemplar de su obra «Desviaciones menstruales» y se acordó aceptarlo dando las gracias.

Ordinaria del día 22.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda, acompañando el expediente de investigación promovido por D. José Albaladejo, sobre ciertos terrenos propios de esta Corporación.

Acordose pase á informe de las Comisiones de Policía y Propios el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia en el que acompaña el expediente incoado por D. Juan A. Sánchez, en solicitud de construir un muelle embarcadero en la playa del Portús.

Instancia de D. Simón Conesa, solicitando sea dada de baja cierta contribución que figura en el padrón fiscal de una casa que fué expropiada y derruida en la calle de Buena Vista, y se acordó pase á la Comisión de Contribuciones.

La Corporación quedó enterada de la carta que le dirige el profesor de instrucción pública del Albuñón D. Francisco Seguí, dando las gracias al Ayuntamiento por haber acordado sea propuesto para la concesión de la Cruz de Alfonso XII.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

También se leyó un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Ricardo Meseguer, el cual fué aprobado.

Leyose una instancia de D. Tomás García García, manifestando que al finalizar su contrato de servicio Lonja, sea entregada la fianza que tiene constituida á D. Asensio Sánchez Navarro.

Acto seguido se leyó un oficio del Juzgado de instrucción ordenando se retenga la citada fianza, y se acordó se cumpla lo ordenado y por consecuencia de ello desestimen la petición del Sr. García.

Ordinaria del día 29.

Presidencia de D. Rafael Cañete. Aprobada el acta de la anterior.

Acordose prestarle su conformidad al informe del Sr. Letrado Consistorial en la instancia de D. Serafin Cervantes, sobre rebaja del tipo de la fianza que tiene impuesta para responder al contrato sobre consumos.

Dictamen del Sr. Regidor Sindico proponiendo sean aprobadas las cuentas de gastos é ingresos de este Ayuntamiento de los años 1890 á 1891, 1894-95 y 1902, y se acordó pase á la Junta municipal para su sanción ó censura.

Oficio de la Comandancia de Artillería de esta plaza, solicitando el abono ó devolución de los mosquetones que en calidad de depósito cedió el Ministro de la Guerra para armamento de los guardias municipales, y se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que continúe las gestiones para que dichos mosquetones continúen en depósito.

Y por último, fué aprobado el dictamen de la Comisión de consumos en el expediente de conciertos y repartos del año actual.

Cartagena 31 de Julio de 1905.—El Secretario.

Sesión de 5 Agosto 1905.

Dada cuenta del anterior extracto, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el Visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—Visto bueno: Cañete.

Octava sección.

Número 1.605.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en diligencias que se instruyen en este Juzgado á instancias de Don Ignacio Figueroa y Hernández, para la consignación de la cantidad que sin su consentimiento ha venido pagando una persona anónima, por la contribución de la finca denominada «Los Escaños», se anunció en el *Boletín oficial* del día primero del actual el ofrecimiento de la consignación y como transcurrido el término de diez días señalado no se haya presentado persona alguna á reclamarla, se notifica por medio de la presente quedar hecha dicha consignación, importante quinientas cuarenta y nueve pesetas noventa céntimos, por el valor de diez trimestres de contribución de la referida finca.

Dado en Cartagena á doce de Agosto de mil novecientos cinco.—Juan Sánchez Domenech.—Antemí: Excusando á D. José Bayo, Manuel Belda.

Número 1.582.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Agustín Escribano Guixé, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital en funciones del de Instrucción del mismo por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José de San Nicolás, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, natural de esta ciudad, vecino del partido del Cabezo de Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, con el fin de hacerle cierta notificación acordada por la Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que contra el mismo se siguió sobre hurto en el pasado año mil novecientos cuatro, marcado con el número ciento noventa y siete; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la

policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido procesado poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Murcia siete de Agosto de mil novecientos cinco.—Agustín Escribano.—El Actuario, Manuel Conejero.

Número 1.588.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Francisco Esteban y García, Juez de Instrucción de Mula.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta este requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de Murcia, se presente en este Juzgado al procesado por delito de estafa Antonio Munuera Hernandez, de oficio carpintero, vecino que era de Murcia, en el mes de Marzo último, calle de Marmolejos número siete y de cuyo domicilio desapareció hace como tres meses sin que consten sus señas personales cuyo paradero se ignora á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyó, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de Instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan á la busca captura del expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Mula á nueve de Agosto de mil novecientos cinco.—Francisco Esteban.—El Escribano, Vicente Isac.

Número 1.548.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Antonio Cánovas Martínez, Juez municipal sustituto de esta ciudad.

Por el presente y único edicto, se citan, llaman y emplazan á Antonio Martínez Lorente, Francisco Martínez Martínez, Diego Pérez Hernández y Antonio Pérez Martínez, el primero vecino de Cartagena y los demás de esta ciudad, sin otros antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que contra los mismos se sigue sobre uso de armas; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á catorce de Julio de mil novecientos cinco.—Antonio Cánovas.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 1.583.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Lifante, entendido por Frascuito, de cuarenta y dos años, casado, pirotécnico,

habitante en el pueblo de Aljezares de este partido, calle Nueva sin número, para que en término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado sito en el plano de San Francisco edificio de la Audiencia, á contestar los cargos que le resultan en causa sobre contrabando por fabricación clandestina de pólvora; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de Juan Sánchez Linfantes.

Dada en Murcia á siete de Agosto de mil novecientos cinco.—José Soler.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 12 DE AGOSTO DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	5.072.280'59
Imposiciones durante la semana. »		175.551'23
Suma.	»	5.252.831'82
Reintegros.	»	227.113'36
Saldo.	»	5.025.718'46

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

de Hernández Guixé